

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LILIA FERNANDA RAMOS OLARTE
Demandado:	NELSON ENRIQUE PEREZ TEATIN
Radicación:	110013110011-2021-00396-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	DECRETA EMBARGO

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento a las partes, la respuesta emitida por la EMPRESA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE BOGOTA, el 15 de junio de los corrientes, respecto a la orden impartida por el despacho en auto adiado 07 de mayo de 2021, y mediante el cual se decretó el embargo y retención del **30%** del salario, primas legales y demás emolumentos que devenga el EJECUTADO, en la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Ata

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 50

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA